

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE UNA CLIMATIZADORA
EN LA SEDE DE BILBAO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.87

21/06/2024 (Versión 0)



1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO	3
3. SEDE DE LA EC	3
4. VISITA DE CANDIDATAS	3
5. ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO	3
5.1 ALCANCE DEL SERVICIO	3
5.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS.....	5
6. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
7. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	7
8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	8
9. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
9.1 CONDICIONES GENERALES.....	8
9.2 CONDICIONES PARTICULARES	9
10. COORDINACIÓN DEL SERVICIO	10
11. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	10
12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
13. MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS	11
14. PENALIZACIONES	12
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	12
15.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	12
ANEXO I: FICHA TÉCNICA CLIMATIZADORA	13



1. ANTECEDENTES

Recientemente ha sido acometida una reparación de urgencia en una de las climatizadoras ubicadas en la azotea de la EITB MEDIA. Durante esta intervención centrada en la sustitución de la válvula de expansión termostática del circuito 1 ante una evidente obstrucción de la misma, se ha detectado agua en el interior del circuito frigorífico.

Se ha procedido a realizar comprobaciones para determinar si se trataba de agua proveniente del intercambiador de recuperación o del de evaporación. Tras la inspección se ha confirmado perforación en el intercambiador de evaporación.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de un servicio de reparación de una climatizadora en la Sede de Bilbao para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. SEDE DE LA EC

La Sede de la EC en la cual es necesaria la reparación de una climatizadora es:

- Sede de Bizkaia, en camino Capuchinos de Basurtu nº 2 de Bilbao

4. VISITA DE CANDIDATAS

Con el fin de conocer la climatizadora cuya reparación es objeto de la presente contratación, se ha fijado en la fecha y lugar señalados a continuación una visita donde las candidatas interesadas en formular propuestas podrán, junto con el equipo técnico de la EC responsable de la contratación, revisar la misma:

1. Sede de Bizkaia

- Día: 27 de junio 2024
- Hora programada de vista: 09:00 h
- Lugar: Capuchinos de Basurtu nº 2 de Bilbao

La asistencia a la visita es OBLIGATORIA para la presentación de la oferta. A tal efecto, las candidatas interesadas en asistir deberán, por motivos de seguridad, confirmar previamente su asistencia por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@eitb.eus

5. ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

5.1 Alcance del servicio



Los servicios objeto de la presente contratación, comprenderán la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Sustitución del intercambiador de evaporación en la siguiente climatizadora:

Máquina enfriadora AERMEC RVB2502TAR1 con 634KW de potencia, repartidos en 2 circuitos: Uno de ellos con recuperación de calor total. Esta máquina emplea un total de 186Kg de gas R407C entre sus 2 circuitos y fue instalada en la sede de EITB en el año 2007.



Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Queda excluida la sustitución de la totalidad del refrigerante del circuito frigorífico y la modificación de la tubería hidráulica, ya que estos trabajos serán realizados por la empresa mantenedora actual (ONDOAN SERVICIOS, SA).
- El intercambiador original ha sido descatalogado siendo necesaria una modificación en el lado hidráulico consistente en elevar 3 cms el tubo inferior y descender 3 cms el tubo superior respecto de la cota actual. Los ajustes necesarios en el lado frigorífico deberán estar incluidos en la propuesta.
- El **compresor** en una intervención anterior arrancó sin mayores problemas, no obstante, debido al tiempo al que ha estado sometido a la humedad es posible que haya sufrido algún desperfecto, se deberá valorar su posible sustitución al hacer esta nueva intervención. En cualquier caso la decisión final corresponderá a la EC.

En caso de ser necesaria finalmente la sustitución del compresor, las candidatas ofertarán esta actuación dentro de su propuesta económica que será una opcional para la EC. Esta actuación incluirá, además del suministro del nuevo



compresor, la mano de obra, materiales y demás medios auxiliares necesarios para su sustitución.

5.2 Condiciones generales de los servicios

Los trabajos a ejecutar en la presente contratación comprenderán servicios de mantenimiento relacionados con reparaciones y mejoras que cuya valoración debe tener en cuenta todos los trabajos y materiales que la componen para su completa ejecución.

En cualquier caso, en las valoraciones que se realicen sobre los servicios a ejecutar en base a las solicitudes de la EC, se deberá tener en cuenta que en las labores contratadas se deberán incluir:

- **Todos los materiales a suministrar deberán ser nuevos y originales.**
- Todos los trabajos necesarios para ejecutarla y dejarla totalmente terminada, incluyendo transporte, carga y descarga de materiales, medios auxiliares, limpiezas, así como el total de materiales: piezas, estructuras, subestructuras, etc.... necesarios para dejar el trabajo totalmente terminado y en correcto funcionamiento.
- En los cerramientos se incluye la colocación de premarcos, dinteles, tapado de rozas, macizado de paso de conductos, etc.... en general todos los elementos que lo componen.
- En los cerramientos de pladur tanto verticales como horizontales se incluyen también los fosos, cantos vistos, cenefas, escuadras, etc..., que se medirán como m².
- Los cerramientos de vidrios incluirán toda la perfilería, sujeciones, subestructuras metálicas para sujeción a techo y/o paredes, uniones, piezas especiales, accesorios, remates, etc...
- Los materiales utilizados deberán presentarse previamente a la ejecución de los trabajos a la EC para su aprobación y deberán cumplir el CTE (Código Técnico de la Edificación), REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión), poseer marcado o certificado CE en caso de ser obligatorio y cumplir la normativa vigente.
- Los materiales definidos podrán ser cambiados por similares previa aceptación de la EC.
- Las puertas incluyen colocación completa con jambas, remates de albañilería y acabados, premarco en caso de ser necesario, así como todos sus herrajes: cerraduras, manillas, anclajes, fijaciones, topes, etc., ...
- En los trabajos de electricidad se incluye el tapado de rozas, enlucidos, pintura, remates, etc....necesarios para que quede completamente rematado.
- El tendido de cableado eléctrico discurrirá por los tubos y canaletas previamente instalados.
- Los elementos eléctricos incluyen p.p. de piezas especiales, soportes de acero galvanizado en caliente y elementos de fijación. Así como en caso de ser



necesario racores, bornas, grapas, codos, regletas de conexión, pequeño material, etc.,....para su correcta instalación en paredes y perfiles de todo tipo. Ayudas de albañilería y mano de obra.

- Las partidas de elementos eléctricos incluyen instalación, suministro o modificación (ej: desplazamiento).
- Todos los elementos se entregarán probados y en funcionamiento.
- Los elementos de las instalaciones mecánicas incluirán p.p. de elementos de unión, curvas, tes, derivaciones, uniones a equipos, plenums, ampliaciones, reducciones, transiciones, soportes, accesorios, tomas de aire, juntas transversales con vaina deslizante tipo bayoneta, embocaduras, derivaciones, accesorios de montaje, elementos de fijación, piezas especiales, etc.... es decir todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente.
- Todos los pasos de instalaciones a través de muros y tabique estarán sellados y sectorizados (éste último en cambios de sector).
- Especificación de marcas y modelos de materiales: todas las marcas y modelos de los materiales y/o equipos deberán ser previamente aprobadas por la EC.
- Ocupación de vía pública: se consideran incluidas las tasas por ocupación de vía pública, así como la elaboración de documentación para solicitud de licencias de ocupación de vía pública, documentación y solicitud de proyecto para colocación de andamios y otros trámites con el Ayuntamiento u Organismo.
- Aspectos medioambientales: es responsabilidad del contratista cualquier coste necesario para no afectar a instalaciones existentes de EC y cualquier coste de reparación, reposición, limpieza, etc. necesario en el caso de afección terceros (o cualquier edificio o zona pública colindante) por la ejecución de los servicios. Todos los trabajos se ejecutarán identificando las instalaciones en uso la EC para no afectar a su operatividad.
- La parte correspondiente de Seguridad y Salud:
 - o Se debe cumplir las obligaciones materia preventiva conforme al Real Decreto 1627/1997.
 - o En el caso de que los trabajos se realicen en centros de trabajo con actividad se debe prever una doble coordinación: coordinación de las actividades dentro de los propios trabajos conforme a lo indicado en el Real Decreto 1627/1997; y coordinación entre las actividades de los trabajos en sí y las actividades que se realizan en el centro de trabajo conforme al Real Decreto 171/2004.
 - o Si los trabajos están definidos en un Proyecto el adjudicatario elaborará previo al inicio de los trabajos el *Plan de Seguridad y Salud*.
 - o Si los trabajos a ejecutar son sin Proyecto elaborará un *Documento de Gestión preventiva de los trabajos* en el que se plasmarán las medidas preventivas oportunas en sus procedimientos de trabajo.
 - o En el caso de que el Adjudicatario subcontrate parte de los trabajos, velará por el cumplimiento de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.



- En caso de que sea preceptivo, deberá asignarse la presencia de un recurso preventivo que supervisará los procedimientos de trabajo.
- La gestión de los residuos tanto en demolición como en construcción: se deberá cumplir la normativa vigente: Decreto 112/2012 del 26 de junio el Decreto 112/2012, de 26 junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de régimen autonómico, y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero del Ministerio de Presencia por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Debido a que la mayoría de los trabajos a realizar por el adjudicatario se realizarán en la/s sede/s de la EC se deberá tener en cuenta:

- Aquellos trabajos, ruidosos o peligrosos para la actividad del centro en el que se realicen, como las demoliciones, perforaciones, traslado e izado de piezas de grandes dimensiones, cortes de servicio, etc. deberán ser presentados previamente por la adjudicataria a la EC y aprobados por ésta en función de su afección al funcionamiento del centro.
- La EC podrá exigir que dichos trabajos se trasladen a horarios de menor afección como noches, fines de semana o periodos puntuales de menos actividad, para garantizar el funcionamiento del centro.
- Horarios de ejecución: Si bien la mayoría de la instalación se realizará en horario diurno, se estima que una parte de los trabajos puedan realizarse en horario nocturno o festivo.
- Orden y limpieza: A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, en todas las zonas de actuación en las que ha trabajado.
- Los medios materiales y personales adscritos y auxiliares a emplear serán los necesarios para la correcta ejecución de la instalación en términos de calidad y plazo.
- La EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria, al menos, una vez por semana la celebración de una reunión de seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos.
- Cualquier información/documentación que, relativa al contrato, sea demandada por el/la responsable de la EC, deberá ser entregada a éste en un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

7. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS



Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria, en caso de ser estos conformes, se procederá a realizar la Recepción de los mismos por la EC.

Todos los trabajos ejecutados tendrán una garantía de treinta (30) días a partir de la recepción de los mismos. En el caso de observarse defectos durante el plazo de garantía y éstos se debiesen a deficiencias en la ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá realizar la debida reparación de lo ejecutado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

En el caso que fuera necesario, la gestión y obtención de las correspondientes licencias, permisos y autorizaciones para la ejecución de los trabajos, correrá por cuenta de la EC.

9. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
- a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

9.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio

Con el objeto de coordinar y supervisar los trabajos contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.



El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona durante la ejecución de los trabajos deberá disponer de los siguientes medios:

- ✓ Teléfono Móvil (24 horas).
- ✓ Correo electrónico

ii. Equipo profesional

Todas las personas profesionales designados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

10.COORDINACIÓN DEL SERVICIO

En línea con las condiciones previstas en el apartado anterior y fin de atender adecuadamente cada solicitud de servicio solicitado por la EC, la responsable del servicio tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Enviar la Documentación que sea solicitada por la EC.
- Asistir a las reuniones establecidas por EC.
- Presentar a la EC las certificaciones y documentación que pueda solicitar en el transcurso del contrato.
- Atender y responder ante la EC de cualquier incidencia, problema o solicitud ocasionada por la ejecución del servicio.
- Coordinar accesos y horarios de trabajo con la EC a las distintas sedes y espacios temporales de trabajo.

11. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP.

Una vez ejecutados los trabajos, la adjudicataria emitirá su correspondiente factura que requerirá de la aprobación previa de la EC.

12.SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

13.MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS

La adjudicataria deberá observar durante la prestación de los servicios toda la normativa vigente y procedimientos internos de la EC en materia medioambiental, salubridad y tratamiento de residuos que sea de aplicación atendiendo a las características y especificidades de los servicios a prestar en cada caso.

De esta manera responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudiera ocasionar a la EC.

A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria responderá de los siguientes elementos:

- Gestión y destino final de los residuos generados durante la prestación de los servicios, garantizando el riguroso cumplimiento de toda la legislación en la materia. Específicamente, cualquier residuo, tanto más cuando se considere material peligroso para el medio ambiente, deberá ser retirado de las sedes de la EC con plena observancia de la reglamentación vigente a tales efectos.
- Vertido líquidos/sólidos a sumideros y alcantarillas, emprendiendo todas las acciones necesarias para evitar los vertidos de sustancias peligrosas.
- Adopción de prácticas óptimas y estándares comerciales para la minimización del consumo energético y de agua.
- Garantizar que el personal puesto disposición del servicio, cuente con las aptitudes necesarias para llevar a cabo sus funciones de manera respetuosa con el medio ambiente y de comunicar todas las disposiciones aquí recogidas.



Cuando fuera preciso, se utilizarán los denominados puntos verdes, que serán definidos por ambas partes y aportará la empresa adjudicataria. Se precisará la aportación, por parte de la adjudicataria y sin coste alguno para la EC, de los contenedores que la ley y ordenamiento al efecto prevean para depositar ordenadamente dichos materiales, tanto en el lapso de tiempo entre su retirada de los espacios u otros puntos al exterior de ellos como la definitiva salida de las sedes.

14.PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

15.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.



ANEXO I: FICHA TÉCNICA CLIMATIZADORA